

BASES DE VENTA DIRECTA N° 001-2017-INIA-EEASR.AQP/CVD

I. GENERALIDADES

La Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Santa Rita – Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, representado por su Comité de Venta Directa, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 008-2010-INIA-OGA, aprobada con Resolución Jefatural N° 0112-2010-INIA, su modificatoria Resolución Jefatural N° 00163-2010-INIA, convoca la presente venta de productos agropecuarios de consumo humano y de industrialización, descritos en el Anexo 001 de la presente base, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento.

II. OBJETIVO

Poner a la venta por medio del procedimiento de Venta Directa, en primera convocatoria en la condición "como estén y donde se encuentren" los productos agropecuarios de MAIZ MORADO COMERCIAL EN MAZORCA, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa.

III. BASE LEGAL

- Directiva N° 008-2010-INIA-OGA aprobada con Resolución Jefatural N° 0112-2010-INIA y su modificatoria Resolución Jefatural N° 0163-2010-INIA.

IV. CONVOCATORIA

La secuencia de actividades de venta, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

- Convocatoria 27/11/2017
- Registro de interesados y entrega de bases Del 28 al 30 de noviembre 2017
- Presentación de propuestas 29 y 30 de noviembre 2017
- Horario 08:30 am a las 14:30 pm
- Local Mesa de Partes de la Unidad Operativa EEA. Santa Rita - Arequipa, sito en Calle Saco Oliveros 402 Cerro July o en el Anexo Santa Elena ubicado en el Dique, Corire, Distrito Uraca, Valle de Majes
- Consultas Oficina de Patrimonio o Anexo Santa Elena. Del 28 al 30 de noviembre 2017

V. ACTO DE VENTA

La venta directa se realizara de la siguiente manera:

- Fecha 01 de diciembre del 2017.
- Hora de inicio 09:30 am
- Local Fundo Anexo Santa Elena-INIA, ubicado en el Dique, Corire, Distrito de Uraca Valle de Majes.

VI. REGISTRO DE INTERESADOS Y ENTREGA DE BASES

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos, DNI (persona natural), razón social, número de RUC, nombre del representante legal debidamente facultado con poder inscrito (vigencia de poder persona jurídica), domicilio legal, teléfono, según Formato N° 1 del Anexo 02.

VII. PRODUCTOS AGRICOLAS A VENDERSE

Se pondrá en Venta los siguientes productos agrícolas de consumo humano y animal:

- Lote 01: 14,000.00 kilos de Maíz morado en mazorca.

Los productos agropecuarios detallados en el Anexo 001 materia de la venta, se realizará en la condición "Donde están" y "Como están", que forma parte de la presente bases.

7.1 Precio Base de la Venta

- Maíz morado en mazorca, por kilo S/. 1.20

VIII. CONDICIONES GENERALES

El presente proceso de Venta Directa es convocado por la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa, estará a cargo del Comité de Venta Directa, se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado.

Los Lotes de los Productos Agropecuarios puestos a la venta se transfieren ad corpus, es decir, en el estado en que se encuentran "como estén y donde se encuentren", con todos los derechos que le corresponden, situación que se entenderá conocida por los postores, los cuales renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo o interponer alguna impugnación no importando su clase ni la vía que se pretenda. Es decir, el hecho de no verificar los productos no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume, de pleno derecho, que los Postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de adjudicación respecto del estado y situación de los productos agropecuarios. Además NO serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información sobre el estado de los productos ni por otra circunstancia.

La presente Base se entenderá plenamente conocida y aceptada en todo y cada uno de sus extremos por quienes, bajo cualquier modalidad, participen en el proceso y en el acto de Venta Directa.

La Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa, se reserva el derecho de suspender y/o cancelar la Venta Directa sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a reclamar indemnización alguna.

Es responsabilidad de los interesados efectuar las consultas relacionados a las condiciones de los productos y por las posibles modificaciones, precisiones o antecedentes que se incorporen a la presente Base a los miembros del Comité de Ventas Directas de la Unidad Operativa EEA. Santa Rita - Arequipa, de ser el caso. Las consultas deberán hacerse por escrito a la dirección señalada en la Cláusula IV de la presente base, de acuerdo al cronograma señalado y serán absueltas también por escrito.

El postor declara como su domicilio para todos los efectos de este proceso y como aceptación del contenido de las bases, el señalado en la Carta de Declaración que deberá presentarse en el formato consignado en el Anexo N° 3 de la presente Base, siendo que en dicho domicilio se efectuará válidamente cualquier notificación que resulte necesaria.

El postor o postores adjudicatarios de la venta directa, se harán cargo de la carga, traslado y descarga de los productos vendidos.

IX. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA - AREQUIPA.

Es facultad de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa, el interpretar la presente Base, así como resolver cualquier duda u observación respecto a las mismas. Cualquier modificación o aclaración respecto del contenido de la presente Base será comunicada a los postores vía correo electrónico o carta al domicilio proporcionado al adquirir las bases.

X. DE LOS POSTORES

Los interesados en participar en la venta directa, podrán hacerlo como Postores sólo si cumplen con lo siguiente:

- 1) Entregar un cheque de gerencia o en efectivo, por concepto de garantía de seriedad de oferta (oblaje), equivalente al 2% del valor de la venta de los productos (según propuesta de compra por lote).

Los postores se someten obligatoria e incondicionalmente a los términos y condiciones de la base. En caso de Consorcios, se entenderá como un solo postor.

El cheque de gerencia o el dinero en efectivo será devuelto en caso el postor no se adjudicase los productos.

XI. OBLIGACIÓN DEL QUE SE REGISTRA COMO INTERESADO

Al registrarse el postor deberá entregar debidamente llenado el formato del Anexo N° 1, es decir, una carta indicando su nombre o razón social según sea el caso de ser persona natural o persona jurídica, número de DNI y/o RUC, su domicilio legal, número de teléfono y/o número de fax y dirección electrónica, indicando el nombre de los apoderados debidamente facultados con poder inscrito de ser el caso, haciendo referencia a la Venta Directa en mención.

XII. GARANTÍA

Para participar en el proceso de Venta Directa el postor debe pagar una suma de dinero por concepto de "garantía de seriedad de oferta u oblaje" equivalente al 2% (Dos por ciento) del valor su propuesta de los productos. Este pago será en efectivo o mediante un cheque de gerencia a nombre de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa, en moneda nacional.

En caso de entidades públicas se podrá prescindir de este requisito, sin embargo, en caso resulte ganador del proceso y no concrete el pago del valor adjudicado desde ya reconoce la obligación de pagar a favor de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa el 2% del monto de su propuesta, en calidad de indemnización.

La Unidad Operativa EEA. Santa Rita - Arequipa, devolverá a los postores que NO se hubieran adjudicado la venta de los productos, el cheque de gerencia o el dinero en efectivo correspondientes a la garantía antes mencionada, una vez terminado el acto de venta directa, en el mismo día y lugar del proceso.

Sin embargo, la garantía entregada por el postor que se hubiera adjudicado los bienes objeto de venta, permanecerá en poder de la Unidad Operativa EEA. Santa Rita - Arequipa en respaldo de las obligaciones asumidas en virtud de la adjudicación, y será imputado íntegramente al precio de adjudicación.

Si el postor ganador no cumple con efectuar el pago del total de su propuesta dentro del plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la Venta Directa, perderá el dinero entregado en garantía y por ende perderá la calidad de adjudicatario o ganador del proceso de venta.

Sin perjuicio de lo antes indicado, de manera excepcional y sólo en caso de Entidades Públicas se podrá extender el plazo antes indicado, por razones debidamente fundamentadas.

El monto de la garantía, en caso de incumplimiento del pago del saldo de precio dentro del plazo establecido, quedará íntegramente a favor La Unidad Operativa EEA. Santa Rita - Arequipa que se destinará para cubrir los gastos del proceso de venta frustrado y constituirá ingreso por concepto de indemnización por los daños causados.

Las sumas entregadas en garantía no devengarán interés ni reajuste alguno.

XIII. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Al participar en el presente proceso de venta directa los postores y el eventual comprador aceptan todos los términos, condiciones y procedimientos definidos en el presente documento o a aquellos a que este haga referencia. Asimismo, liberan a la Unidad Operativa EEA. Santa Rita - Arequipa, de toda responsabilidad que se pudiera derivar, o resultase, de su participación en el presente proceso.

XIV. DE LAS OFERTAS

Los postores deberán presentar a Mesa de Partes de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa y/o en el anexo de la EEA. Santa Rita donde se encuentran los

productos ofertados, a nombre del Comité de Ventas Directas su oferta a sobre cerrado y en moneda Nacional.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación del o los productos a venderse.

XV. ACTO DE VENTA: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

La Venta Directa como acto propio de recepción de ofertas y otorgamiento de la venta, estará dirigido por el Comité de Ventas Directas, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma, que forma parte de la publicación de la convocatoria, y se llevará con presencia de los representantes de la Oficina de Logística y del Control Institucional- OCI del INIA, quienes participarán en calidad de veedores. Los postores deberán presentar su oferta técnica y económica por lote de productos en sobre cerrado en las fechas y lugar según el cronograma de la presente Base. Entendiéndose por oferta técnica, a la documentación descrita y Formatos 01 y 03 que forman parte de ésta.

El Sobre contendrá:

a) Oferta técnica :

- Registro de Interesado, según modelo del Anexo N°002.
- Copia simple del documento de identidad del postor o representante legal.
- Vigencia de poder del representante legal de la empresa, expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de cinco días útiles y copia simple del documento de identidad del o de los representantes legales (en caso de personas jurídicas).

b) Oferta económica:

- Declaración Jurada y Oferta de Pago, según modelo del Anexo N° 003 indicando el precio del producto por cada lote (Anexo N° 01)
- La oferta deberá ser igual o superior al precio base, en caso contrario la oferta económica será considerada como no válida.

El Comité procederá a la apertura del sobre de los postores y verificará si se han presentado todos los documentos requeridos en las bases. El postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos quedará descalificado.

Concluida la verificación de los documentos que se deben adjuntar en el sobre, el comité anunciará el monto de las Ofertas económicas válidas.

Se adjudicará la Buena Pro a la oferta con el valor más elevado que resulte de las propuestas económicas válidas.

En caso de igualdad de ofertas los postores implicados presentarán en el plazo de 24 horas después del acto, nuevas ofertas en sobre cerrado, considerando su oferta anterior. Sin embargo si empatan nuevamente se procederá al sorteo.

Si existiera un solo postor, y su propuesta fuese válida de acuerdo a las bases, se le adjudicará la Buena Pro.

De no haber postor por los productos materia de venta o de no presentarse ofertas económicas válidas, se declarará desierto el proceso de la venta.

La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga bajo ninguna circunstancia.

Concluido el acto, se invitará a los miembros del Comité de Venta Directa de la EEA. Santa Rita - Arequipa, y representantes Logística y del Órgano de Control Institucional – OCI del INIA Central, a firmar el acta la que contendrá:

Lugar, fecha y hora del acto.

Nombre de los miembros del Comité de Venta

Nombre de los postor(es) y la(s) postura(s) efectuada(s);

Nombre del adjudicatario; y

El lote, valor (precio) y cantidad total adjudicada.

La suscripción del Acta por el postor adjudicatario constituye:

a) la ratificación de firmar los documentos para la transferencia de los productos vendidos y de asumir las obligaciones originadas producto de la adjudicación,

b) el compromiso de pagar el saldo del precio de venta dentro del plazo establecido por las bases. Todo ello en las condiciones y plazos establecidos en la Bases.

Al término del acto de Venta Directa, se procederá a devolver a los postores que no se hubieran adjudicado la venta, los cheques de gerencia o dinero en efectivo por el importe de la garantía para participar en el acto.

XVI. CANCELACIÓN DEL PRECIO Y OTROS GASTOS

El postor adjudicatario de la Buena Pro pagará el precio del lote de productos adjudicado dentro de los 3 días hábiles siguientes de producida la adjudicación, depositando a la Cuenta Corriente N° – Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa. El pago se realizará, deducido el importe entregado en garantía

Sólo en caso de Entidades Públicas la Unidad Operativa EEA Santa Rita - Arequipa, podrá extender el plazo antes indicado, por razones debidamente fundamentadas.

De no efectuarse dicho pago en el plazo establecido, la adjudicación de la buena pro será considerada nula de pleno derecho y la Unidad Operativa EEA Santa Rita - Arequipa ejecutará la garantía presentada y reasumirá la propiedad y administración de los lotes de productos adjudicados. El monto que se obtenga luego de ejecutada la garantía será considerado como un pago por concepto de penalidad a favor de la EEA Santa Rita - Arequipa. El adjudicatario de la buena pro que no cancele el pago quedará impedido de participar por dos (2) años en cualquier venta de bienes que realice y sea de propiedad de EEA Santa Rita - Arequipa.

De ocurrir lo mencionado en el anterior párrafo, el Comité de Ventas Directas, podrá otorgar la buena pro al postor cuya oferta haya quedado en segundo lugar, por el monto de su oferta para el lote de productos en venta.

Si el comité decidiera otorgar la buena pro al postor cuya oferta económica ocupó el segundo lugar, comunicará su decisión en un plazo de tres (3) días hábiles, otorgando un plazo similar contados a partir del día siguiente de la fecha en que se comunica la decisión a dicho postor para que se constituya a cancelar (vía depósito en cuenta) el valor del o los lotes de productos según su oferta de acuerdo a lo establecido en los párrafos precedente de las presentes bases.

En caso que el postor que presentó la segunda oferta incumpliera con sus obligaciones, el comité declarará desierta la venta.

XVII. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR

En la eventualidad que se comprobara antes de la fecha de suscripción del contrato de compra venta y cancelación del monto de la oferta económica, que la declaración jurada presentada por el postor ganador de la Buena Pro contenga datos falsos, se dejará sin efecto la mencionada adjudicación, procediéndose por concepto de penalidad, a ejecutar o disponer, según el caso, de la garantía, sin perjuicio de que se interponga en su contra las acciones legales que corresponda.

XVIII. ENTREGA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Efectuado el pago según se indica en las presentes bases, el adjudicatario de la buena pro, podrá requerir a la Oficina de Administración de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa, la entrega de los productos del o los lotes adjudicados a su favor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber efectuado la cancelación del monto ofertado, para el efecto acompañará a su documento:

- Original del Boucher de depósito efectuado en la Cuenta Corriente N° – Recursos Directamente Recaudados de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, o copia del Cheque de Gerencia.
- Copia del DNI del adjudicatario o de su representante legal.

La entrega del o los lotes de productos agropecuarios adjudicados, se realizará mediante un Acta de Entrega- Recepción en la cual se consignarán las características de los productos, así como de la correspondiente suscripción de las actas de salida del almacén.

Los plazos límite para la entrega y retiro de los productos adjudicados se contabilizarán de la siguiente forma:

- Plazo para requerir la entrega: Tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de cancelado el monto ofertado, suscritos los documentos respectivos y de recibido el requerimiento por el adjudicatario solicitando la entrega correspondiente.

Transcurrido los plazos establecidos y de no haberse ejecutado el retiro del o los lotes de productos, este será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo La EEA. Vista Florida – Lambayeque la propiedad y administración del o los lotes de productos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los aspectos no contemplados en las presentes Bases, se regularán por los procedimientos aprobados por la EEA. Santa Rita – Arequipa y supletoriamente por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
2. En caso que el adjudicatario deba formular algún reclamo respecto al procedimiento de venta directa, éste se realizará ante la Estación Experimental Agraria Santa Rita Arequipa-, hasta antes de la entrega de los productos adjudicados.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta directa, da por aceptado lo establecido en las bases.

Arequipa, 20 de noviembre de 2017

ANEXO N° 001

**PRODUCTOS AGROPECUARIOS MATERIA DE LA VENTA DIRECTA Y PRECIO
BASE**

LOTE	PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO BASE S/.	UBICACION
01	MAIZ MORADO EN MAZORCA	kilo	14,000.00	1.20	Anexo Santa Elena-Corire

ANEXO 002

FORMATO N° 01

REGISTRO DE INTERESADO

Denominación del proceso:

BASES DE VENTA DIRECTA N° 001-2017-EEASR-AQP-/CVD.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:

(2) Nombre del Representante Legal (Con Poder Inscrito):

(3) Domicilio Legal:

(4) D.N.I / R. U. C N°, (5) N° Teléfono (s), (6) N° Fax

(7) Correo(s) Electrónico(s):

El que suscribe, Sr.(a):

_____, identificado
con DNI N° _____, representante Legal de la empresa
_____, que para efecto
del presente proceso de venta directa, solicito ser notificado a la
dirección _____, al correo
electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo
durante el período que dure dicho proceso.

Arequipa..... de noviembre del 2017

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 03**DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO**

Arequipa,de noviembre del 2017

Señores:

COMITÉ DE VENTAS DIRECTAS

EEA. Santa Rita - Arequipa

Presente.-

Referencia: Bases Venta Directa N° 001-2014-INIA-EEA.SR.,AQP/CVD

Yo,....., Identificado con
DNI/RUC N°.....,con domicilio en
....., declaro bajo juramento
que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna para efectos de celebrar contratos
con el Estado Peruano, ni con la Unidad Operativa EEA. Santa Rita - Arequipa, de acuerdo
a lo establecido en la legislación peruana vigente.

De otro lado, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los funcionarios
o servidores de la entidad convocante, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el
segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la Unidad Operativa
EEA. Santa Rita - Arequipa se encuentra plenamente facultada para descalificar mi
condición de postor y dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro a mi favor, sin
perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto
que la Unidad Operativa EEA. Santa Rita - Arequipa, en el supuesto mencionado
anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de la
presente oferta de pago.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en
las Bases de la Venta Directa de la referencia, convocada por el Comité de Ventas Directas
de la Unidad Operativa EEA. Santa Rita - Arequipa.

Asimismo, presento por los lotes que se detallan en el Anexo 001, a continuación, la
siguiente

OFERTA DE PAGO:**Lote N° 01 (Según detalle del Anexo 001)**

- Monto de la oferta: S/....., monto de oferta en letras

Lote N° 02 (Según detalle del Anexo 001)

- Monto de la oferta: S/....., monto de oferta en letras

IRMA (DEL POSTOR):_____

